

PROCEDIMIENTO N° CSE/1100/110082656/18/PNSP

CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 4620002646

En la ciudad de Murcia a 1 de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte: **D. ÁNGEL BAEZA ALCARAZ**, en su calidad de Director Gerente del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” con **CIF Q8050008E**, de acuerdo con las atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 08 de Enero de 2015 (B.O.R.M. n° 14 de 19 de Enero de 2015)

De otra: **D. JOSÉ MESTRE ALCARAZ**, con DNI n° **21979347H** y **D. RAFAEL GUILLO AGULLO** con DNI n° **21980573W**, en representación de la Empresa: **ELITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGÍAS, S.L.** con C.I.F. n° **B03347275**, según acreditan mediante Acta de Examen y Bastanteo de Poder.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente que tiene por objeto la contratación del **“ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS, SIN OPCIÓN A COMPRA, PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES “DR. QUESADA SANZ” QUE COMPRENDE, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EN EL DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.”**, propuesta por el Servicio de Sistemas de la Información, fué acordada por el Director Gerente del Área I Murcia-Oeste- Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” en fecha 13/02/2018.

Dicha tramitación se realiza mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, por darse las circunstancias previstas en el artículo 174.e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante RDL 3/2011).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del RDL 3/2011.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Área I Murcia-Oeste – Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” de fecha 13/02/2018, se aprobó el expediente tramitado y

se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación con fecha 11/04/20018.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del **“ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS, SIN OPCIÓN A COMPRA, PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES “DR. QUESADA SANZ” QUE COMPRENDE, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EN EL DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.”**, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: **D. JOSÉ MESTRE ALCARAZ y D. RAFAEL GUILLO AGULLO** cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se comprometen, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa: ELITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGÍAS, S.L., a ejecutar el contrato de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conocen y aceptan en su totalidad.

Tercera: La vigencia del presente contrato es de **4 AÑOS** desde su formalización. (desde el 01/05/2018 hasta el 30/04/2022).

El contrato se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de dos años.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el SERVICIO objeto del contrato es de **VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS.-(20.328,00 €)** con arreglo al siguiente desglose:

PRECIO SIN IVA	IVA	IMPORTE IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
16.800,00 €	21%	3.525,00 €	20.328,00 €

Dicho importe será abonado al contratista previa presentación de la factura, en el registro de Facturas del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” una vez realizado el objeto del contrato y previa conformidad del responsable del seguimiento del contrato.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante AVAL, asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS.-(840,00 €)**, según queda acreditado mediante resguardo/s de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, N° CARM/2018/100000770 de fecha 05/04/2018.

Sexta: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Séptima: El adjudicatario se compromete a entregar 5 equipos que incluyó como mejora en su oferta económica, así mismo se compromete a establecer un almacén de consumibles con 20 tóneres, 10 kits de mantenimiento y 10 equipos adicionales.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
CLÍNICO UNIVERSITARIO
“VIRGEN DE LA ARRIXACA”**

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
ELITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGÍAS, S.L.**

Fdo.: D. Ángel Baeza Alcaraz

Fdo.: D. Rafael Guillo Agullo - Fdo. D José Mestre Alcaraz